



# Zacatecas

200  
BICENTENARIO  
INSTALACIÓN DEL PRIMER CONGRESO

**“DIOS PROTEJA A NUESTROS LEGISLADORES”**  
LOS RITUALES CÍVICOS DEL CONGRESO EN ZACATECAS (1822-1824)



# 200

BICENTENARIO

INSTALACIÓN DEL PRIMER CONGRESO

# Zacatecas

## CONTENIDO

- 5** Los rituales cívicos del Congreso en Zacatecas (1822-1824).
- 6** Somos libres ¿Y ahora qué?
- 11** Acto solemne para la apertura del 1er Congreso Provincial.
- 17** Acto cívico para la publicación del acta constitutiva de la federación.
- 22** Consideraciones finales.
- 25** Fuentes de investigación.
- 31** De los autores del artículo.



LXIV LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024



PODER LEGISLATIVO  
ESTADO DE ZACATECAS



Uie  
UNIDAD DE INVESTIGACIONES  
Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS

HISTORIA DEL PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO DE ZACATECAS

## H. LXIV LEGISLATURA

DEL ESTADO DE ZACATECAS

### JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Presidenta / Dip. Gabriela Monserrat Basurto Ávila.  
Secretaria / Dip. Maribel Galván Jiménez.  
Secretario / Dip. José Xerardo Ramírez Muñoz.  
Secretario / Dip. José Guadalupe Correa Valdez.  
Secretario / Dip. Enrique Manuel Laviada Cirerol.  
Secretaria / Dip. Martha Elena Rodríguez Camarillo.  
Secretario / Dip. Nieves Medellín Medellín.

### ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Presidenta / Dip. Georgia Fernanda Miranda Herrera.  
Secretario / Dip. Jehú Edui Salas Dávila.  
Secretario / Dip. Armando Delgadillo Ruvalcaba.  
Secretaria / Dip. María del Mar de Ávila Ibarquengoytia.  
Secretario / Dip. José Juan Mendoza Maldonado.  
Secretaria / Dip. Priscila Benítez Sánchez.  
Secretaria / Dip. Ana Luisa del Muro García.

### MESA DIRECTIVA

Presidenta / Dip. Karla Dejanira Valdez Espinoza.  
Vicepresidenta / Dip. María del Mar de Ávila Ibarquengoytia.  
Primera Secretaria / Dip. Zulema Yunuen Santacruz Márquez.  
Segunda Secretaria / Dip. Ana Luisa del Muro García.

### COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

Presidente / Dip. Manuel Benigno Gallardo Sandoval.  
Secretario / Dip. José Guadalupe Correa Valdez.  
Secretario / Dip. José Xerardo Ramírez Muñoz.

Dip. José Luis Figueroa Rangel.  
Dip. Gerardo Pinedo Santacruz.  
Dip. Sergio Ortega Rodríguez / *in memoriam*.  
Dip. Anali Infante Morales.  
Dip. Violeta Cerrillo Ortiz.  
Dip. Imelda Mauricio Esparza.  
Dip. Ma. Del Refugio Ávalos Márquez.  
Dip. José David González Hernández.  
Dip. Herminio Briones Oliva.  
Dip. Ernesto González Romo.  
Dip. Lorena Oliva Benítez.  
Dip. José Juan Estrada Hernández.  
Dip. Susana Andrea Barragán Espinoza.

PRIMERA EDICIÓN / NOVIEMBRE DE 2022

Bicentenario de la Instalación del Primer Congreso de Zacatecas.  
Serie: Artículos de investigación.

**D. R. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas.  
Fernando Villalpando 320, centro, Zacatecas, México.

**DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS.**

Director / Lic. José Luis de Ávila Alfaro.

**UNIDAD DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

Jefa de Unidad / Lic. Martha Gallegos Moreno.  
Manuel M. Ponce 408, Sierra de Alica, Zacatecas, México.

Mtra. Cruz Dalia Muro Marrufo / David Pinedo Almeida.  
Investigación.

L.C. y T.C. Juan Paulo Guillén Martínez.  
Ilustración / Diseño / Compilación.

# 200

BICENTENARIO

.....  
INSTALACIÓN DEL PRIMER CONGRESO

*Zacatecas*

.....

## “DIOS QUE PROTEJA A NUESTROS LEGISLADORES”

*LOS RITUALES CÍVICOS DEL CONGRESO EN ZACATECAS (1822-1824)*

.....



# “DIOS QUE PROTEJA A NUESTROS LEGISLADORES”

LOS RITUALES CÍVICOS DEL CONGRESO EN ZACATECAS (1822-1824)

**Cruz Dalia Muro Marrufo<sup>1</sup>**  
**David Pinedo Almeida<sup>2</sup>**

**C**on el interés de analizar la primigenia cultura cívica en el Zacatecas de los años que van de 1821 a 1824, durante el tránsito del primer Imperio a la primera República Federal, esta investigación se centra en el análisis de las prácticas culturales en torno al Congreso que se manifestaron en los rituales cívicos que legitimaron al poder legislativo dentro de la cultura política, y la relación institucional entre éste y el ayuntamiento constitucional de Sombrerete. Este texto contribuye a la comprensión de los primeros años del México Independiente desde las provincias y sus cabeceras de partido, principalmente desde la representación política, pues, aunque el acto de legislar ya existía en el imaginario colectivo, especialmente desde 1812, lo cierto es que en Zacatecas la división tripartita del poder se dio hasta después de la independencia, de modo que, los rituales cívicos eran exclusivos de los ayuntamientos (antaño, cabildos), por lo cual las nuevas instituciones requirieron sus propias prácticas simbólicas para constituirse, necesidad que creó confusión al modificar los protocolos oficiales, y por ende, el característico orden corporativo novohispano que se hacía visible en las fiestas políticas regias. Veamos a qué nos referimos.

*1 Licenciada en Historia y Maestra en Historia por la Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”, contacto: [dalia.muro.marrufo@outlook.com](mailto:dalia.muro.marrufo@outlook.com).*

*2 Egresado de la Licenciatura en Historia de la Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”, y archivista en el Archivo Histórico Municipal de Sombrerete, contacto: [davidpinedoa@gmail.com](mailto:davidpinedoa@gmail.com).*





## SOMOS LIBRES ¿Y AHORA QUÉ?

**P**ermitásenos comenzar esta historia como los cuentos, donde las desventuras de los personajes son el ingrediente que le pone sabor a la trama y donde los finales también pueden ser inesperados. Érase una vez, el año de 1821, habían finalizado 11 años de guerra, Nueva España era libre y en el peor escenario España había rechazado su independencia política. Aquí está la primera coyuntura inesperada, y es que, hablar del siglo XIX en México, es hablar de sistemas políticos fallidos que en un primer momento fueron la esperanza de la nación. Ahora, imagínense el pensamiento colectivo de la sociedad durante los primeros años tras la independencia, ante un horizonte incierto en el cual la única opción fue colocar a Iturbide en el trono y establecer una monarquía constitucional, porque no se podía regresar a la “tiranía y el yugo” del absolutismo español.

Esas fueron las ideas que circularon entre la sociedad, alimentadas por los sermones que fueron predicados a lo largo y ancho del territorio por los religiosos que, además, tenían la expectativa de que habría una alianza Altar-Trono que no iría contra los intereses de la Iglesia. Menciono, por ejemplo, para el caso de Zacatecas, la retórica de Fr. Francisco García Diego de 1821 con motivo de la independencia;<sup>3</sup> un sermón manuscrito anónimo de 1822 conmemorativo a la coronación de Iturbide;<sup>4</sup> y dos de Fr. Antonio de la Luz Gálvez, el primero de 1822 por la Instalación del Congreso Constituyente del Imperio Mexicano, y el segundo de 1824 en Bendición Solemne de la Bandera del Primer Batallón Cívico del Estado de Zacatecas.<sup>5</sup> Estos sermones comparten ciertas características en sus argumentos que provienen de la inestabilidad del contexto en el cual surgieron: expectativa, confusión, llamado a la unidad entre criollos y españoles, representación y legitimidad de la religión católica. Cabe destacar que no son los únicos que existen, se sabe que hubo muchas celebraciones en esos años, con misa y sermón obligatorio; un claro ejemplo es la producción oratoria de

<sup>3</sup> García, Diego, Francisco, “Sermón que en la solemnísimas función que hizo este colegio de N.S. de Guadalupe en acción de gracias por la feliz conclusión de la independencia del Imperio Mexicano. Dijo: El P. Fr. Francisco García Diego Por. Apostólico y lector de artes en su mismo colegio, el día 11 de noviembre de 1821”, Guadalajara, Imp. de Mariano Rodríguez, 1822, en Terán Fuentes Mariana, *Haciendo Patria. Cultura cívica en Zacatecas, siglo XIX, Zacatecas, México, CONACYT /UAZ/serie: fuentes para el Estudio del Federalismo*, 2006, pp. 39-60.

<sup>4</sup> Este sermón ha sido trabajado por: Burciaga Campos, José Arturo, “Construyendo patria desde la Iglesia. Un sermón religioso en Zacatecas a favor de Agustín I”, en Esaú Márquez, Rafael Araujo y Rocío Ortiz (coords.), *Estado y nación en México. Independencia y revolución, Tuxtla Gutiérrez, Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas*, pp. 379-530. Y, Escrig Rosa, Joseph, “La obediencia como divisa. A propósito de un sermón manuscrito sobre la jura de Agustín I en Zacatecas”, en *Secuencia*, núm. 111, septiembre-diciembre de 2021, pp. 1-33.

<sup>5</sup> Gálvez, Antonio, “Sermón que en 24 de febrero de 1822 día en que se instaló en la corte el soberano congreso constituyente del imperio mexicano”, en Terán Fuentes Mariana, *Haciendo Patria...*, pp. 61-74.





Gálvez, religioso que se perfiló como el retórico más sobresaliente y solicitado en la década de 1820-1830 en Zacatecas.<sup>6</sup>

Yesque, el sermón era parte indispensable de los protocolos festivos regios. Todo acto solemne se constituía por tres días de júbilo (a veces más, especialmente en el caso de las fiestas patronales), procesiones cívicas y religiosas que eran presididas por los integrantes del cabildo (después, ayuntamiento), Te deum con misa y sermón de acción de gracias, ornamentación de las calles principales (colgaduras y luminarias), y festejos populares (por ejemplo, las corridas de toros). Y cada componente de las conmemoraciones, tenía sus propios protocolos a seguir que establecían cómo debían llevarse a cabo las procesiones y hasta las misas, sobre todo, qué lugar debía ocupar cada quien en ellas, cuyo orden era corporativo y jerárquico. De la capital, una vez que se realizaban los actos, se decretaba que las autoridades de sus partidos debían realizar lo mismo por obligatoriedad. Por lo cual, las instituciones tenían un papel fundamental para sostener los rituales monárquicos, que tenían una semántica político-religiosa.

Lo anterior nos permite asegurar que dichos sermones fueron predicados en actos oficiales que fueron organizados y encabezados por el ayuntamiento de Zacatecas, por tanto, podemos considerarlos como una extensión de su actividad política. Esta oratoria, además, se inscribe dentro del proceso de transformación que vivió la retórica sagrada entre 1808 y 1824 para dar origen al discurso cívico.<sup>7</sup> En palabras de Arturo Burciaga Campos:

*Había que escribir bien y hablar mejor para que un sermón fuera efectista en el ánimo de los oyentes. Los sermones se multiplicaron como los panes y en las principales ciudades del Imperio Mexicano se continuó con la tradición del sermón religioso. Muchos de ellos, ya con una mixtura de sermón casi político, con elementos de la potestad temporal y de moral de los gobiernos, se escribieron y pronunciaron desde el púlpito, ensalzando la figura de Iturbide. Los registros llegaron a ser inmensurables.<sup>8</sup>*

6 Terán Fuentes, Mariana, "La Felicidad de la Nación". Las ideas de reconstrucción política en Fray Antonio de la Luz Gálvez: de monarquía constitucional a república federal", en Bernal Ruíz, Graciela, y Terán Fuentes Mariana, Después de la guerra. Independencia, pacificación y reconstrucción en México, España, Silex Ultramar, 2021, pp. 59-96.

7 Herrejón Peredo, Carlos, Del Sermón al discurso cívico. México, 1760-1834, Zamora, Mich., ed. El Colegio de Michoacán, 1ª edición, 2003.

8 Burciaga Campos, José Arturo, "Construyendo patria desde la Iglesia...", op. cit., p. 383.





Como es de suponerse, el Imperio creó sus propias fiestas y Zacatecas fue partícipe de ellas. Fiesta y sermón, fueron las herramientas que el gobierno de Iturbide empleó para legitimarse socialmente, a la usanza regia.<sup>9</sup> Coincidimos con Mariana Terán y Manuel Chust, cuando sostienen que en Zacatecas el vehículo institucional para sostener la cultura cívica imperial fue el ayuntamiento “como antes lo había sido del Rey, de las Cortes de Madrid y de la Constitución de 1812”.<sup>10</sup>

Recapitulemos. Zacatecas juró su independencia el 5 de julio de 1821.<sup>11</sup> Sombrerete por su parte, lo hizo el 15 del mismo mes con solemnidad: el Jefe político juró el Plan de Iguala en el ayuntamiento en presencia de las principales autoridades, el clero y las órdenes religiosas, quienes hicieron lo mismo posteriormente; en comitiva se trasladaron a la parroquia donde se ofició misma con Te deum para mostrar gratitud, y no como no podía faltar, hubo repique de campanas.<sup>12</sup>

Aunque la consumación era ya casi un hecho, el ambiente seguía tenso. Traigamos a colación lo acaecido en la villa de Sombrerete en agosto de 1821, a poco menos de un mes, cuando el ayuntamiento tuvo que emitir un aviso público para solicitar la unión y la paz, ya que un problema de desabasto de alimentos por la sequía llevó al incremento de precios, la situación derivó en una manifestación sediciosa por parte de un grupo de pobladores que aprovechó la ocasión para arremeter contra la ley de Dios y la de Iturbide, que recién había sido jurada. Las autoridades insistieron en que no se debía confundir independencia con anarquía, independencia era sinónimo de paz e inclusión; recordaron que el ayuntamiento era una “corporación elegida por uds mismos” que apoyaba a sus gobernados y buscaba su bienestar, esfuerzos poco valorados. En pago, recibían palabras sediciosas y contrarias al Plan de Iguala, base de las tres garantías; especialmente, de la unión entre los hijos de la patria y los europeos.

Sólo la unión llevaría al surgimiento de la nación. A partir de ese día, se crearon nuevas reglas: se prohibieron los gritos entre vecinos y la reunión de personas por

9 Muro Marrufo, Cruz Dalia, “Renovar la memoria. Calendario Festivo y Oratoria Sacro Política en Zacatecas (1821-1826)”, en *Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México 1821 – 2021*, Serie: Artículos de investigación, Primera Edición, Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, Unidad de Investigaciones y estudios legislativos, 2021. Recurso en línea: <https://www.congreso-zac.gob.mx/coz/images/uploads/20210619003714.pdf>

10 Terán Fuentes, Mariana, y Chust Manuel, “El padre inmediato de los pueblos” La cuestión constitucional doceañista deviene municipal y federal. *El caso de Zacatecas, 1808-1835*, en *Historia Constitucional*, n. 22, 2021, p.27.

11 Archivo Histórico del Estado de Zacatecas (en adelante AHEZ), Fondo reservado, serie: 052. “Jura de la Independencia en Zacatecas, a 05 de Julio de 1821”.

12 Archivo Histórico Municipal de Sombrerete (en adelante AHMS), Fondo: Jefatura Política, Sección: Gobierno, Serie: Actas de cabildo, 15 de Julio de 1821.





la noche; el robo; la perturbación del orden público; y el pueblo debía demostrar constantemente su adhesión a las autoridades.<sup>13</sup> Aunque el documento no lo dice, sí sugiere que los que ocasionaron el alboroto fueron los españoles avecindados en la villa.

El 21 de septiembre entró triunfante el ejército Trigarante a México y la independencia fue una realidad. Desde el 22 de septiembre de 1821 el territorio estuvo a cargo de la Junta Provisional Gubernativa, misma que se asumió soberana, y tal como quedó estipulado, ésta mantuvo sus funciones hasta la creación del Congreso Constituyente el 24 de febrero de 1822 (primer año conmemorativo al Plan de Iguala), cuyos representantes por Zacatecas fueron: José María Bocanegra, Francisco García Salinas y Valentín Gómez Farías.<sup>14</sup>

El primer acto protocolario dedicado al Congreso por parte de Zacatecas, fue el festejo a su instalación. En primer lugar, se imprimieron y difundieron programas para convocar a la población a la misma de acción de gracias que se llevaría a cabo en la Iglesia Parroquial, eje del poder eclesiástico en la capital zacatecana; se colocaron colgaduras e iluminación y vistosos toques de retreta para mantener el ánimo; dos curas oficiaron la misa, con el ayuntamiento presente en las primeras filas, después las demás autoridades, corporaciones, empleados civiles, militares y el maestro comisario de la Tercera Orden de San Francisco, Fray Antonio de la Luz Gálvez, quien quedó a cargo de la predicación del sermón.<sup>15</sup>

Imaginemos la escena. A Fray Antonio de la Luz Gálvez al frente, con un sermón manuscrito entre sus manos que reflexionó, escribió y corrigió previamente; subiendo al pulpito, y con la autoridad que su oficio le otorgaba, disertando su opinión y la de su congregación en su oratoria. El sermón inicia, Gálvez pronuncia que Dios nos crió plena e igualmente libres en el orden civil, que la soberanía reside esencialmente en la nación y que a ella le compete exclusivamente el formar o adoptar las leyes para bien común y la justicia de los derechos del hombre, un par de líneas más y cuestiona:

*¿Pues cuánto más difícil no será formar el código de las leyes que han de regir un imperio tan extenso? ¿Cómo no deberemos nosotros rogar a Dios que proteja a nuestros legisladores para*

<sup>13</sup> AHMS, Fondo: Jefatura Política, Sección: Gobierno, Serie: Actas de cabildo, 9 de agosto de 1821.

<sup>14</sup> Soberanes Fernández, José Luis, "El primer Congreso Constituyente mexicano", en *Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, Núm. 27, julio-diciembre 2012, p. 328.

<sup>15</sup> Terán Fuentes, Mariana, y Chust Manuel, "El padre inmediato de los pueblos...", *op. cit.*, pp. 27 y 28.





*que hagan digno de su divina aprobación y capaz de hacer feliz a este pueblo numerosísimo? Ya lo habéis comprendido: el negocio es sobremanera difícil: exige que oremos a Dios y que oremos de manera que nuestras preces sean fructuosas; esto es, con las debidas disposiciones.<sup>16</sup>*

Ese es el hilo conductor en la narrativa de Gálvez: alabar a Dios y al gobierno mexicano por establecer la religión católica; pero también hacer un llamado a la unión. “Mis ojos lo han presenciado, lo han visto y quizá se han anegado en lágrimas. Criollos y españoles [...] se vilipendiaron, se ultrajaron, se robaron, se mataron, se hicieron cuantos daños estuvieron a su alcance”,<sup>17</sup> fueron las palabras del orador, quien con tono de tristeza recordó los acontecimientos bélicos de la insurgencia que al parecer aún seguían contaminando la política e impidiendo la consolidación de la independencia. La retórica del orador es clara, directa y corta, comparada al clásico sermón novohispano, y principalmente, entrelíneas guarda la incertidumbre y expectativa en que estaba la sociedad ante los acontecimientos políticos del centro.

Al finalizar la celebración litúrgica, los batallones del ejército y la Milicia nacional fueron a los toros, al parecer los dos grupos sumaban 300 hombres; el júbilo continuó en la Alameda con música, y por la noche hubo orquesta frente a la casa consistorial con un grupo numeroso de personas que salieron por las calles gritando vivas y aclamaciones, además de las salvas de artillería que no podían faltar.<sup>18</sup> Autoridades y oradores se unieron para sostener los principios de religión, libertad e unión. Aquí vale la pena mencionar que la sociedad también se encontraba con una identidad fragmentada que había sido desmantelada por la insurgencia y la independencia, con prácticas, costumbres y hábitos culturales de herencia novohispana, y como no podía ser de otra manera, la Nación se construyó con las piezas de las ruinas de la cultura cívica virreinal, de ahí que, las fiestas cívicas decimonónicas sean muy parecidas a los protocolos festivos regios.

<sup>16</sup> Gálvez, Antonio, “Sermón que en 24 de febrero de 1822...”, *op. cit.*, p. 69.

<sup>17</sup> *Ibidem*, p. 70.

<sup>18</sup> Terán Fuentes, Mariana, y Chust Manuel, “El padre inmediato de los pueblos...”, *op. cit.*, pp. 27 y 28.





ACTO SOLEMNE PARA LA APERTURA DEL IER CONGRESO PROVINCIAL

**E**n mayo de 1822 Iturbide fue reconocido como emperador electo por el Congreso; pero tras diversas diferencias entre ambos, disolvió al poder legislativo y propuso sustituirlo por una Junta Nacional Instituyente que duró un par de meses, hasta que el Plan de Casa Mata del 1 de febrero de 1823 desconoció al Imperio y lo obligó a abdicar en marzo.<sup>19</sup>

Estos acontecimientos y los festejos realizados en los territorios evidencian la inestabilidad de la que venimos hablando. Nos referimos a los siguientes hechos: Iturbide fue aclamado emperador en Zacatecas y Sombrerete hacia mediados del año de 1822, en los espacios del poder y con la solemnidad acostumbrada: jura, misa, sermón, luminarias, etcétera.<sup>20</sup> Apenas se supieron las pretensiones de Casa Mata, la noticia llegó casi de inmediato a la diputación por las vías oficiales, a través de una circular las autoridades imperiales solicitaron el apoyo de quienes les habían jurado obediencia; en Sombrerete la circular anunciaba que Iturbide había convocado nuevamente al congreso y que la independencia no podría “conservarse si el mal terrible de la desunión viene a turbar nuestro reposo”.<sup>21</sup>

Pero, la decisión fue tomada y la diputación de Zacatecas, como las demás del imperio, se unió a la conjura contra el emperador pues su espíritu era liberal, y así lo demostró públicamente con “la ceremonia respectiva. Cada una de las corporaciones, autoridades y empleados pasaron a jurar sostener el Plan ante una imagen de Cristo Crucificado y los Santos Evangelios. El resto de los ayuntamientos enviaron sus actas de apoyo al que para entonces se conoció como el Plan libertador”.<sup>22</sup>

La diputación provincial de Zacatecas entre marzo de 1822 y octubre de 1823, transmigró de un órgano administrativo territorial a un cuerpo político que asumía su propia soberanía, declarándose en junio de 1823 como una entidad libre y federada que estaba lista para iniciar sus actividades legislativas “La diputación provincial de Zacatecas tuvo su primera sesión el 24 de marzo de 1822 y la última el 18 de octubre de 1823, para dar paso al primer congreso constituyente el 19 de octubre de aquel año”.<sup>23</sup> Por información de Elías Amador podemos decir que la diputación quedó integrada en marzo, por: D. Domingo Velázquez, Mariano Iriarte, Juan J. Román, José María Elías, José Estanislao Esnaurrizar y 19 Soberanes Fernández, José Luis, “El primer Congreso Constituyente ...”, *op. cit.*, pp. 339-359  
20 AHEZ, Fondo: Ayuntamiento, Serie: Festividades, Sub-serie: Fiestas Civiles, junio de 1822. Y, AHMS, Fondo: Jefatura Política, Sección: Ayuntamiento, 1822. “Gastos en las tres noches de iluminación por la proclamación al trono de Nuestro Muy Amado Agustín I”.  
21 AHMS, Fondo: Jefatura Política, Sección: Gobierno, Serie: Correo, 18 de febrero de 1823.  
22 Terán Fuentes Mariana, “La Felicidad de la Nación...”, *op. cit.*, p. 81.  
23 Terán Fuentes Mariana, “El acto soberano de constituirse. La creación del estado de Zacatecas, 1823-1825”, en *Revista de Indias*, vol. LXXXI, núm. 281, 2021, p. 214.





Francisco Arrieta.<sup>24</sup> Ellos fueron los promotores y actores de la cultura cívica de ese período, y también en el surgimiento del estado federado.

Con tal decisión, iniciaron los actos oficiales legislativos y el establecimiento de los protocolos cívicos a seguir en ellos. Se debe considerar que, durante el virreinato el único órgano político que resguardaba la ley y la hacía cumplir era el cabildo, después ayuntamiento, como ya mencionamos, de tal suerte que, la creación del Congreso implicaba reestructurar la jerarquía institucional y crear rituales cívicos para él que deberían estar hermanados con las disposiciones cívicas del Congreso General. Bien sabido es que, después de esto y tras diversas turbulencias políticas en el centro y en las provincias, el Congreso fue restituido a sus actividades, se estableció un triunvirato y al poco tiempo se optó por la república federada como forma de gobierno.<sup>25</sup> Sucesos nuevamente, inesperados e inimaginables, para los oradores que reconocieron la independencia y el ascenso de héroe de Iguala. Recordemos la retórica de Fr. Francisco García Diego de 1821 y la del orador anónimo del sermón manuscrito de 1822.

Pero entre el exilio de Iturbide y la creación de la República, varios acontecimientos fueron clave en la cultura cívica local. Sin esperar el permiso del centro, las diputaciones de Nueva Galicia y Zacatecas tomaron la determinación de formar sus propios cuerpos legislativos, la diputación convocó a la formación del Congreso Provincial Constituyente con el objetivo de otorgar garantía a los derechos del hombre: igualdad, libertad, seguridad y propiedad. Autoridad a la que quedarían adscritos los ciudadanos y las corporaciones del estado que, para entonces, con base al Reglamento Provincial del Estado Libre de Zacatecas, estaba dividido en ocho partidos, gobernado por la Constitución gaditana de 1812 y las bases para elegir representantes al nuevo congreso del 17 de junio de 1823, como apunta Mariana Terán Fuentes.<sup>26</sup>

Las autoridades de Zacatecas enviaron correspondencia al “Alcalde 1º Constitucional de Sombrerete” con fecha del 3 de septiembre de 1823 para convocar a la creación del Congreso:

*El supremo poder ejecutivo se ha servido resolver que luego que se verifiquen las elecciones de los Diputados de esa provincia, al futuro Congreso, disponga V.S., vengán a la mayor posible brevedad al desempeño de su comisión, auxiliándolos previamente*

24 Amador, Elías, *Bosquejo histórico de Zacatecas, 1810-1857*. Tomo Segundo, Zacatecas, Talleres de ediciones y publicaciones Gonber, 2010, p. 227.

25 Soberanes Fernández, José Luis, “El primer Congreso Constituyente ...”, *op. cit.*, pp. 339-359.

26 Terán Fuentes Mariana, “El acto soberano de constituirse...”, *op. cit.*, p. 226.



*con cuanto necesiten, de cuyo efecto se eche mano de cualquiera fondos disponibles y se apuren todos los recursos [...] Y lo inserto a V. para inteligencia y a fin de que entere de su contenido al Ayuntamiento de esa cabecera de partido y a los demás de su distrito.<sup>27</sup>*

Por documento del 23 de septiembre de 1823, se sabe que la Comisión de Puntos Constitucionales fue la encargada de realizar las elecciones correspondientes para seleccionar a los ciudadanos que integrarían el congreso, resultando electos: como diputados propietarios el Lic. Domingo Velásquez, el Dr. Juan José Román, el Lic. Ignacio Gutiérrez de Velasco, el Lic. Miguel Díaz de León, Juan Bautista de la Torre, Juan Bautista Martínez, Pedro Ramírez y Francisco Arrieta; como presidente Mariano Fuertes de Sierra, José Matías Herrera, el Lic. Miguel Laureano Tobar; y cuatro suplentes, Domingo del Castillo, Eusebio Gutiérrez, el Lic. José María García de Rojas, y Antonio Eugenio Gordo. Ya hemos visto que para el imaginario colectivo Dios era un engranaje clave, y por ello estaba presente en todos los actos cívicos que seguían manteniendo una código político-religioso. En esa semántica, al finalizar las elecciones, todos pasaron a la parroquia con la solemnidad que el evento requería, para darle gracias al todopoderoso con *Te deum*,<sup>28</sup> y aunque el documento no lo dice, seguramente también para implorar su intercesión en la empresa legislativa que les esperaba.

El 15 de octubre de 1823, la Secretaría de Gobierno giró comisiones al ayuntamiento con motivo de la instalación del primer constituyente del estado, entre las que destaca el “Acto Solemne de Apertura del 1er Congreso Provincial”, documento que establece las formas simbólicas, los rituales y las actuaciones del gobernador y los legisladores en la celebración. Si consideramos que ambas figuras políticas no existían, ni el acto en sí mismo, se aclara la duda del por qué era necesario describir con lujo de detalle cómo debería ser el protocolo a seguir. La comisión tenía la obligación de organizar todos los pormenores del acto. En primer lugar, en nombre del gobierno debía invitar a todas las autoridades, civiles, eclesiásticas y militares, además del cuerpo legislativo, a quienes se les

<sup>27</sup> AHMS, Fondo: Jefatura Política, Sección: Gobierno, Serie: Correspondencia, 3 de septiembre de 1823.

<sup>28</sup> AHEZ, Fondo: Poder Legislativo, Serie: Comisión de Gobierno, 23 de septiembre de 1823. Para contribuir a la discusión, Elías Amador menciona solamente a: Ignacio Gutiérrez de Velasco, Miguel Díaz de León, Mariano F. de Sierra, Dr. Pedro Ramírez, Miguel L. Tovar, Juan José Román, José María Herrera, Francisco Arrieta, Juan B. de la Torre, Domingo Velásquez y Juan B. Martínez como integrantes del Congreso del estado; y a Valentín Gómez Farías, Santos Vélez, Miguel Gordo, y Francisco García para el Congreso Instituyente. Amador, Elías, *Bosquejo histórico de Zacatecas...*, op. cit., p. 241.





citaría el domingo 19 de octubre a las 8:00 AM en la Casa Provincial, para salir de ahí en procesión hacia la Santa Iglesia Parroquial Mayor, donde iniciaría la celebración religiosa a las 9:00 AM. En segundo punto, la comisión supervisaría que desde el 17 y hasta el 20 del dicho mes, las calles fueran aseadas y vigiladas por la policía, que la Plaza Mayor estuviera vacía por la parte de la calle Tacuba, por donde sería el tránsito de la comitiva el día 19. El 18 de octubre, en sesión, la Diputación Provincial acordó que durante el evento se sacarían el Acta de Independencia del estado, del 5 de julio de 1821, y que la comisión designada para hacerlo la entregaría al congreso.<sup>29</sup>

Ese mismo día, durante la reunión, se discutieron hasta los detalles más mínimos de la ceremonia de instalación, entre los que destaca: verificar que los vecinos de la capital hubieran adornado las puertas y ventanas de sus casas; que el cura párroco y las comunidades religiosas repicaran campanas en todos los templos; al comandante militar se le ordenó mantener la salva de artillería por tres días, principalmente en el momento en que el congreso fuera instalado; y por su parte, los músicos deleitaron a la población con una serenata en la Plaza de la Pirámide ubicada frente a las casas del Congreso. También se designaron las actuaciones de cada uno de los integrantes del Congreso, y cuál de ellos recibiría el juramento.<sup>30</sup>

Gracias a los documentos posteriores, podemos afirmar que el acto sí se realizó, ya que, después de la instalación, se solicitó al gobernador que publicara el bando informativo de los acontecimientos cívicos para conocimiento de toda la población, incluyendo las cabeceras de partido y pueblos “para que así mismo se solemnice tan feliz acontecimiento con repique y Te deum al todopoderoso, impetrando el acierto del congreso en sus inferiores determinaciones”,<sup>31</sup> y como ya era costumbre, los ayuntamientos tenían la obligación de dar cuenta a las autoridades provinciales sobre la forma en que habían realizado el festejo.

Esto se decidió en la primera sesión del Congreso el mismo día 19, y el bando circuló oficialmente a partir del 23. Según información de Elías Amador en los festejos hubo disturbios entre los soldados durante la madrugada del 20 de octubre: “culpábase de ese desorden al Regidor D. Francisco García, a quien se atribuyó la falta de cuidado al haber comprometido las armas de dicha guardia”.<sup>32</sup>

.....  
29 AHEZ, Fondo: Ayuntamiento, Serie: Festividades, Subserie: Fiestas Civiles, 15 de octubre-23 de octubre de 1823.

30 Terán Fuentes Mariana, “La Felicidad de la Nación...”, op. cit., p. 83.

31 AHEZ, Fondo: Ayuntamiento, Serie: Festividades, Subserie: Fiestas Civiles, 15 de octubre-23 de octubre de 1823. Op. cit.

32 Elías, Amador, Bosquejo histórico de Zacatecas..., op. cit., p. 242.





Ese mismo día, el Congreso nombró gobernador, recayendo la responsabilidad en el coronel Juan Peredo, y en tanto no existía un reglamento interno, el poder legislativo local se regiría por las disposiciones del Congreso general. Para Mercedes de Vega, por un lado, esto hace pensar que existía un deseo de conectar ambas legislaturas: federal y estatal. Y por el otro, evidencia la permanencia de los grupos políticos en el poder, puesto que, algunos de los integrantes del nuevo órgano institucional no eran más que los representantes reales durante el virreinato, primordialmente a partir del año de 1810.<sup>33</sup>

A Sombrerete llegaron diversos bandos publicados con fecha del 23 de octubre, relativos a la instalación del poder legislativo. El primero, notificaba que en la sesión del 19 de octubre “El Congreso Constituyente de este Estado libre [...] nombra por Gobernador de todo el Estado, por ahora y mientras el Congreso lo tuviere por conveniente al Ciudadano Juan Peredo”.<sup>34</sup> El segundo, recordaba que en la reunión del 20 se había decidido comunicar cómo había quedado estructurado el Congreso: Ignacio Gutiérrez de Velasco, presidente; Miguel Díaz de León, vicepresidente; y Miguel Laureano Tobar, diputado secretario.<sup>35</sup> Esta última información difiere de los resultados de elecciones de septiembre, aquí citadas. El tercero informaba que en la sesión del 21 se había decretado que el legislativo llevaría por denominación “Congreso Constituyente del Estado libre [y] Federado de Zacatecas, omitiéndose la palabra Provincial, y sin otra alguna”; que el Reglamento Interior se regiría por el Congreso general de México en todo lo que no pugne con el sistema federado; y que los integrantes deberían ser tratados de forma impersonal con el título de ciudadano diputado.

Resulta interesante la forma en que finalizan los expedientes 1 y 3, los cuales a la letra dicen “Dios, libertad y federación, Zacatecas 23 de octubre de 1823”, una referencia muy obvia al cambio de los símbolos trigarantes a los republicanos.

Tal era la incertidumbre que predominaba en la escena política, que el 30 de octubre, el Congreso local nuevamente discutió sobre la normatividad a la que

33 De Vega, Mercedes, *Los dilemas de la organización autónoma: Zacatecas 1808-1832*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2005, p. 193. Cfr. Flores Zavala, Marco Antonio, y Castorena Hernández, José Saúl, “Entre amigos y masones, o las nuevas formas de asociarse en Zacatecas (1813-1829)”, en *Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y Caribeña*, vol. 3, núm. 2, diciembre, 2011, pp. 107-131. Flores Zavala y Castorena Hernández, evidencian que la clase política de los primeros años del Zacatecas post-independentista, tienen actuación en la escena política desde la década anterior a la independencia, quienes, además, en su mayoría, pertenecían a logias masónicas.

34 AHMS, Fondo: Jefatura Política, Sección: Gobierno, Serie: Correspondencia, 23 de octubre de 1823.

35 AHMS, Fondo: Jefatura Política, Sección: Gobierno, Serie: Correspondencia, 23 de octubre de 1823. El subrayado es del original.





estarían adscritos e informó que conservaría las autoridades y leyes de España hasta que fueran elaboradas las leyes de la república.<sup>36</sup> Quizá refiriéndose a la Constitución de Cádiz de 1812.

Durante todo el año, el Congreso discutió en materia festiva, estableció diversas fechas conmemorativas religiosas y políticas, y también las modificó constantemente. Específicamente, en memoria a su creación, Elías Amador también menciona que se declaró el 10 de octubre como día de fiesta civil en toda la provincia para recordar el acontecimiento de instalación de su congreso. Y que, el 9 de noviembre próximo, las autoridades, la milicia y el pueblo se reunieron para jurar obediencia al Congreso en la Iglesia Parroquial con la asistencia de: el párroco José Manuel de Silva; el jefe de armas D. Antonio Castrillón; y los miembros del ayuntamiento, D. José María Joaristi en calidad de presidente, los vocales D. Pablo Centeno, D. José Agustín Fernández de la Cueva, D. Felipe Díaz, D. Albino Herrera, D. José Luis del Hoyo, D. Marcelino López, D. José Guadalupe Saavedra, D. Bernardo Larrañaga, D. Agustín Arriaga, D. Francisco García, y el secretario D. José María Ruiz de Villegas.<sup>37</sup>

Es necesario mencionar que a nivel nacional, el 24 de febrero era fiesta nacional por decreto del Congreso general en memoria de su instalación en 1822, y por supuesto, por la proclamación del Plan de Iguala en 1821, que después de la caída de Iturbide quedó en el olvido dentro de los calendarios cívicos.<sup>38</sup>

Las primeras actas de sesiones del legislativo en Zacatecas entre 1822 y 1823, dan cuenta de todos esos actos cívicos al interior del Congreso, los protocolos que se siguieron, la intrínseca relación entre la religión y lo político, y los espacios predilectos para el ritual: la ahora llamada “Casa Provincial”, la Parroquia Mayor, la Plaza Mayor y las principales calles (Tacuba).<sup>39</sup> Funciones cívicas que sobra decir, fueron prolíficas, ya que el Trienio liberal se caracterizó por la abundancia de festividades políticas que si bien, pusieron al descubierto la inestabilidad política y cultural, también manifestaron la ingobernabilidad y la necesidad de crear un aparato simbólico que legitimara tanto al poder ejecutivo como al legislativo. Las constantes funciones religiosas de agradecimiento, y a su vez, petición de intercesión, muestran a unos legisladores que, como buenos hijos de su tiempo, creían que su devoción a Dios les ayudaría para tener éxito en sus actividades, justo como lo había sostenido Gálvez en su sermón de 1822.

36 AHEZ, Fondo: Poder Legislativo, Serie: Leyes, Decretos y Reglamentos, 30 de octubre de 1823

37 Elías, Amador, Bosquejo histórico de Zacatecas..., op. cit., p. 242.

38 Garrido Asperó, María José, Fiestas Cívicas Históricas en la ciudad de México, 1765-1823”, México, Instituto Mora, 2006, p. 152.

39 Véase: Rojas, Beatriz, “La Diputación provincial de Zacatecas: actas de las sesiones, 1822-1823”, México, Instituto Mora, 2003.





No resulta extraño, el hecho de que en diciembre de 1823, el Congreso de Zacatecas haya solicitado una imagen de la virgen de Guadalupe para colgarla en su sala de sesiones, de una vara y media de altura y con hermosura, sin importar si tenían que traerla desde México, ya que en la capital no habían cuadros de la guadalupana con esas características.<sup>40</sup> La virgen del Tepeyac era la intercesora de la insurgencia, y subió a la peana de heroína con el triunfo de la independencia, convirtiéndose en Patrona de la Nación, un símbolo patrio.

Sin embargo, no todo fue miel sobre hojuelas, y no todos los partidos aceptaron jurar obediencia al gobierno constitucional. También en diciembre, Pinos se negó a reconocer a las autoridades de Zacatecas con el argumento de que siempre habían aceptado los cambios político-territoriales en la provincia, desde los corregimientos, las intendencias y últimamente el de las jefaturas políticas prescritas al orden constitucional “en el cual ha concurrido a su representación por medio de sus electores [...] Pinos pues, forma parte de la soberanía del Estado, su voto lo tiene solemnemente ligado a él, con haber seguido el de la decisión del sistema federal y viviendo en él como observando sus autoridades civiles las leyes del estado”.<sup>41</sup>

### ACTO CÍVICO PARA LA PUBLICACIÓN DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA FEDERACIÓN

Estos no fueron los únicos problemas y la tarea de legislar no sería nada fácil. El legislativo en Zacatecas emprendió las actividades para crear la carta constitucional del estado. Para poder lograr su objetivo, los legisladores de Zacatecas se dividieron en comisiones (Constitución, Gobierno, Hacienda, Justicia y Guerra), centrando su interés en delimitar las atribuciones del gobierno estatal respecto al nacional. Mercedes de Vega destaca que, entre las múltiples actividades del Congreso, sobresalen las juras de los funcionarios para ocupar cargos mediante las cuales adquirirían el compromiso de observar “la unión y hermandad entre este estado y los demás del Anáhuac, para sostener la independencia de la nación y promover en la parte que os toque la felicidad general”.<sup>42</sup>

De la cita anterior enfatizamos tanto el concepto “Anáhuac” para hacer denominar al territorio nacional, término muy usado en los primeros documentos emanados

40 AHEZ, Fondo: Poder Legislativo, Serie: Comisión de Gobierno, 10 y 11 de diciembre de 1823.

41 Rojas, Beatriz, “Territorio e identidad: Zacatecas 1786-1835”, en *Secuencia. Revista de historia y ciencias sociales*, núm. 67, enero-abril, 2007, p. 64

42 De Vega, Mercedes, *Los dilemas de la organización autónoma...*, op. cit., p. 195.





de la actividad política, en los discursos y sermones; la “nación” era un signo aún en construcción, al igual que su toponimia; pero también, todos estos actos de “jura” no son más que una extensión de las juras de lealtad al rey que por casi 300 años se celebraron una y otra vez en todos los territorios ultramarinos de la monarquía para rendirle homenaje y obediencia al soberano. Eran los códigos conocidos, por tanto, para los nuevos tiempos se requirieron las viejas formas de hacer cultura cívica, y lo nuevo se insertó en los engranajes ya existentes dentro del funcionamiento del aparato político.

Mientras tanto, el Congreso general tenía la encomienda de elaborar la constitución, y durante la segunda mitad de la vuelta al sol de 1823, dedicaron sus empeños para lograr ese objetivo; tras diversos intentos y propuestas, inició el proyecto que dio origen al acta constitutiva, propuesta que hacia finales de año ya había seleccionado el sistema republicano federal como forma de gobierno.<sup>43</sup> Las buenas nuevas llegaron a Zacatecas en documento fechado para su publicación en México el 16 de diciembre de 1823,<sup>44</sup> y diez días después, el 26, salía el aviso por parte de las autoridades del estado. En Sombrerete, se leyó lo siguiente:

*El Soberano Congreso Constituyente Mexicano ha tenido a bien decretar, que habiéndose aprobado el artículo 5° de la Acta Constitutiva en estos términos “La Nación Mexicana adoptada para su Gobierno la forma de República Representativa Popular Federal”, se publique desde luego solemnizando la publicación con salvas de artillería, repiques y acostumbradas demostraciones de regocijo.<sup>45</sup>*

El Acta Constitutiva fue sancionada por el Congreso general hasta el 31 de enero de 1824, el día más esperado y, por tanto, digno de solemnizarse. El 9 de febrero se dictó el protocolo de juramento y publicación del texto constitucional en el estado. La organización quedó de la siguiente manera: Se elegiría un día para la publicación; el Congreso local se reuniría a la hora acostumbrada y en el lugar de siempre, para presenciar el momento en que el gobernador hiciera el juramento; después de ese religioso acto, el presidente del legislativo entregaría el Acta al gobernador, quien sería el encargado de trasladar el acta al salón de sesiones para que diputados, autoridades civiles, eclesiásticas, empleados y corporaciones expresaran su juramento; en todo momento el ejecutivo tendría

43 Soberanes Fernández, José Luis, “El primer Congreso Constituyente ...”, op. cit., pp. 374-381.  
44 AHEZ, Fondo: Poder Legislativo, Serie: Leyes, Decretos y Reglamentos, 16 de diciembre de 1823  
45 AHMS, Fondo: Jefatura Política, Sección: Gobierno, Serie: Correspondencia, 26 de diciembre de 1823.



la obligación de encabezar la comitiva, posteriormente el bando sería publicado con pompa y solemnidad, y la Tropa cívica estaría presente para dar mayor lustre y grandiosidad al acontecimiento; durante tres días habría regocijos e iluminación en las calles principales.<sup>46</sup>

Prosiguiendo con la descripción. El día uno estaría dedicado a los actos religiosos con la asistencia de todas las autoridades mencionadas y por lo menos, cuatro integrantes del Congreso, quienes se reunirían previamente en la Casa del Estado y de ahí saldrían en grupo (ordenados jerárquicamente) hacia la parroquia donde se oficiaría misa con Te deum; dentro del recinto sagrado, el Congreso ocuparía “su asiento en el lado principal de la iglesia y las demás autoridades en el otro”. Y como en todo acto cívico, se remitiría decreto a los partidos y villas para que realizaran juramento y festejo, dando constancia de su cumplimiento.<sup>47</sup> Las fiestas eran también instrumentos de organización social, a través de su gramática se hizo visible la reestructuración que sufrió el aparato institucional en su jerarquía dentro de la dinámica tanto nacional como estatal.

Pero también, los protocolos incluían las formas de proceder en la renovación del legislativo, en 1824 la Comisión de Puntos Constitucionales inició la redacción del ceremonial de instalación y renovación del Congreso local, texto que quedó inconcluso por razones desconocidas. El decreto establecía que una vez que fueran elegidos los nuevos diputados, ocuparían las sillas de dos en dos, y en orden se irían presentando ante la imagen de J. C. (Jesucristo, posiblemente) para hacer reverencia, después frente al presidente y secretario; concluido esto entre ellos mismos seleccionarían al próximo presidente, vicepresidente y dos secretarios; los viejos dejarían sus sillas para que fueran ocupadas por los nuevos representantes recién electos para ocupar los principales cargos en el congreso; y el nuevo presidente pronunciaría un breve discurso con el objeto de declarar que el nuevo Congreso queda legítimamente instalado.<sup>48</sup>

El 5 febrero, en el convento de los franciscanos se realizó la bendición del primer Batallón cívico de la capital del estado, y nuevamente subió al púlpito Antonio de la Luz Gálvez. En su oratoria, Gálvez expuso las turbulencias que había vivido la nación desde el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba, hasta la caída del imperio, la adopción de la república federada y la creación del Congreso del estado. Para el franciscano, el poder legislativo era el depositario de la soberanía, por tanto, así como el batallón debía defender el territorio de los enemigos, también era su obligación rendirle obediencia con amor a la patria y con el deseo más íntimo de vivir sujetos a las leyes de su nación. Su compromiso

46 AHEZ, Fondo: Poder Legislativo, Serie: Comisión de Puntos Constitucionales, 9 de febrero de 1824.

47 Ídem.

48 AHEZ, Fondo: Poder Legislativo, Serie: Comisión de Puntos Constitucionales, 1824.





era defender la independencia, mantener la religión católica y conservar el buen orden sosteniendo la unión, “será pues, un malvado, un enemigo del orden público e indigno de la sociedad, quien por otras sendas, que las trazadas por la ley, se alarme de palabra o de obra contra cualquier decreto del congreso legítimo que no se oponga directamente a la independencia, a la libertad, a la federación, a la religión, a la unión”.<sup>49</sup>

Tan solo un par de días antes, el 30 de enero, el Comandante de la milicia cívica, Pedro Ramírez, emitió un comunicado a los habitantes de Zacatecas, incluyendo las villas y pueblos, mediante el cual daba a conocer que el Honorable Congreso había autorizado la compra de armas para que los defensores de la patria aseguraran la independencia, “Pues en nuestra mano está el remedio de males de tanta jerarquía: caminemos unidos y seremos invencibles, vivamos obedientes y sumisos a las legítimas autoridades, que nos presentan la senda de la Ley, y conseguiremos la verdadera y santa unión, que es la precursora segura de nuestra futura felicidad”.<sup>50</sup>

Finalmente, el 4 de octubre de 1824, oficialmente fue publicada La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y como esta investigación, trata de juras y misas dentro de la cultura cívica, no es difícil deducir que los festejos no se hicieron esperar.

El Alcalde 1° Constitucional de Saín Alto, ayuntamiento que recién se había establecido en 1824 en el marco de las leyes de Cádiz (aún vigentes al momento de su creación), y mismo que pertenecía políticamente a Sombrerete, el 2 de diciembre de ese año respondió a sus autoridades inmediatas que había recibido “los testimonios de la Acta de Juramento a la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, verificado en ese pueblo el día 10 del mes anterior [noviembre]”.<sup>51</sup>

Saín Alto, comunicaba al gobierno del estado que había cumplido con su obligación cívica, lo cual indica que su cabecera de partido (Sombrerete), también lo hizo. Hacia finales de año, la villa de Sombrerete se volvió a vestir de pompa y solemnidad, los días 7 y 8 de diciembre, para celebrar que el Congreso

49 Gálvez, Antonio, “Sermón que en la bendición solemne de la bandera del primer batallón cívico de la capital del Estado de Zacatecas, en 5 de febrero, día consagrado a los cultos del ínclito protomártir mexicano San Felipe de Jesús”, en Terán Fuentes, Mariana, *Haciendo patria...*, op. cit., p.86.

50 AHMS, Fondo: Alcaldía mayor, Sección: Gobierno, Serie: Correo, 30 de enero de 1824.

51 AHMS, Fondo: Jefatura Política, Sección: Gobierno, Serie: Correspondencia, 2 de diciembre de 1824. Sobre la creación del ayuntamiento en Saín Alto, véase: Moreno Chávez, Miriam, “La consolidación del municipio constitucional en Saín Alto, 1824-1869”, en Muro Marrufo Cruz Dalía (coord.), *Saín Alto: historia, arqueología, arte y cultura*, México, Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde”, 2021, pp. 84-106.



le otorgó el título de ciudad; se cantó misma con Te deum, se iluminaron las noches y hubo demostraciones de regocijo.<sup>52</sup>

Por su parte, la Constitución del Estado Libre Federado de Zacatecas se demoró en salir todavía un poco más, hasta 1825. En ella quedó confirmado el sistema político republicano federal, con un gobierno tripartito: ejecutivo, legislativo y judicial. En ella quedaron instituidos los requisitos para ser diputado y sus facultades, entre los que sobresalen: ser ciudadano mayor de 25 años, vecino o natural del partido que lo propusiera por más de 2 años y para extranjeros 10, y tener instrucción y probidad; éstos podrían promover iniciativas de ley (de igual forma el gobierno, los ayuntamientos y las corporaciones). El Congreso sería renovado cada 2 años, los 1 de enero, y sus miembros gozarían del derecho de fuero. La elección sería popular de forma directa a través de las juntas primarias o municipales, y secundarias o de partido, como argumenta Juan Manuel Rodríguez Valadez.<sup>53</sup>

Llegados a este punto, podemos decir que, por lógica, la publicación de la constitución zacatecana derivó en múltiples festejos en todo el estado, pues ésta debía ser legitimada por los ayuntamientos; pero ése es otro cuento de nuestra historia local, donde como ya vimos, hay muchos sucesos de desencuentro en la cultura cívica que fue sostenida a toda costa por las instituciones, como fue el caso de la relación entre Zacatecas, Sombrerete y los pueblos de su partido. Sin embargo, no podemos generalizar, cada espacio geográfico dentro del estado tuvo sus propios procesos históricos, con sus complejidades y tensiones.

.....  
<sup>52</sup> AHMS, Fondo: Jefatura Política, Sección: Gobierno, Serie: Actas de cabildo, 6 de diciembre de 1824.

<sup>53</sup> Rodríguez Valadez, Juan Manuel, "Las constituciones políticas del Estado de Zacatecas, de 1825 a 1918", en De Andrea Sánchez, Francisco José (coord.), Derecho constitucional estatal. Estudios históricos, legislativos y teórico-prácticos de los estados de la República Mexicana, México, Universidad Autónoma de México, 2001, pp. 494-495.





## CONSIDERACIONES FINALES

Estos primeros ejercicios de cultura cívica evidencian las rupturas simbólicas, la renovación de códigos, el surgimiento de nuevos signos y su desarrollo histórico, que dicho sea de paso, es aún más largo y complejo de lo que hemos pensado, baste decir, que a pesar de que eran casi los mismos rituales y vías de transmisión que en la época novohispana, conocidos y aceptados, su semántica se estaba transformando, por tanto, lo conocido estaba dentro de un marco de comprensión cultural donde los significados, los símbolos y los códigos estaban en constante movimiento, tanto en el centro como en las periferias. Esto nos lleva a afirmar que la pervivencia cívica monárquica se dio solamente a nivel estructural, toda vez que las instituciones siguieron manteniendo su operatividad, lo cual queda constatado en el caso Zacatecas-Sombrerete.

Los rituales del congreso se desarrollaron en espacios donde las acciones del gobierno adquirieron coherencia y legitimidad a través del consenso social. Y es que, siguiendo los apuntes de José Eduardo Zárate, las representaciones simbólicas son necesarias para construir la gobernabilidad, especialmente en momentos de transición política; los rituales se transmiten a través de diversos vasos comunicativos desde la pedagogía cívica para darle sentido a la urdimbre social desde lo que es cotidiano, pues coadyuvan a la propia construcción del Estado. En pocas palabras, son el agente mediante el cual el gobierno adquiere visibilidad frente a sus gobernados, la fuente de representación del poder.<sup>54</sup>

Y lo más importante, si vemos la construcción de la agenda cívica desde las cabeceras de partido, y no desde las capitales de provincia o el centro, podemos sostener que en este momento histórico había mucha inestabilidad en materia festiva, no sólo por las acaloradas discusiones que se generaron en el Congreso general para elegir a los héroes y fiestas nacionales, sino también en las provincias que al asumirse soberanas consideraron necesario crear sus propios calendarios con fechas simbólicas propias, de tal que, en las cabeceras de partido las festividades se multiplicaron, pues tenían la obligación de festejar los actos nacionales, pero también los provinciales.

<sup>54</sup> Zárate, Hernández, José Eduardo, "El ritual oficial en la transición democrática mexicana", en *Relaciones*, verano 2006, VOL. XXVII, pp. 19-42.







# 200

B I C E N T E N A R I O

.....  
INSTALACIÓN DEL PRIMER CONGRESO

*Zacatecas*

.....  
**FUENTES DE INVESTIGACIÓN**  
.....



ARCHIVOS CONSULTADOS

*Archivo Histórico del Estado de Zacatecas*

*Archivo Histórico Municipal de Sombrerete*

BIBLIOGRAFÍA

*Amador, Elías, Bosquejo histórico de Zacatecas, 1810-1857. Tomo Segundo, Zacatecas, Talleres de ediciones y publicaciones Gonber, 2010.*

*Burciaga Campos, José Arturo, “Construyendo patria desde la Iglesia. Un sermón religioso en Zacatecas a favor de Agustín I”, en Esauí Márquez, Rafael Araujo y Rocío Ortiz (coords.), Estado y nación en México. Independencia y revolución, Tuxtla Gutiérrez, Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, pp. 379-530.*

*De Vega, Mercedes, Los dilemas de la organización autónoma: Zacatecas 1808-1832, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2005.*

*Escrig Rosa, Joseph, “La obediencia como divisa. A propósito de un sermón manuscrito sobre la jura de Agustín I en Zacatecas”, en Secuencia, núm. 111, septiembre-diciembre de 2021, pp. 1-33.*

*Flores Zavala, Marco Antonio, y Castorena Hernández, José Saúl, “Entre amigos y masones, o las nuevas formas de asociarse en Zacatecas (1813-1829)”, en Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y Caribeña, vol. 3, núm. 2, diciembre, 2011, pp. 107-131.*

*Garrido Asperó, María José, Fiestas Cívicas Históricas en la ciudad de México, 1765-1823”, México, Instituto Mora, 2006, p. 152.*

*Herrejón Peredo, Carlos, Del Sermón al discurso cívico. México, 1760-1834, Zamora, Mich., ed. El Colegio de Michoacán, 1ª edición, 2003.*





Moreno Chávez, Miriam, “La consolidación del municipio constitucional en Saín Alto, 1824-1869”, en Muro Marrufo Cruz Dalia (coord.), *Saín Alto: historia, arqueología, arte y cultura*, México, Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde”, 2021, pp. 84-106.

Muro Marrufo, Cruz Dalia, “Renovar la memoria. Calendario Festivo y Oratoria Sacro política en Zacatecas (1821-1826)”, en *Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México 1821 – 2021, Serie: Artículos de investigación*, Primera edición, Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, Unidad de Investigaciones y estudios legislativos, 2021. Recurso en línea: <https://www.congresoza.gov.mx/coz/images/uploads/20210619003714.pdf>.

Rodríguez Valadez, Juan Manuel, “Las constituciones políticas del Estado de Zacatecas, de 1825 a 1918”, en De Andrea Sánchez, Francisco José (coord.), *Derecho constitucional estatal. Estudios históricos, legislativos y teórico-prácticos de los estados de la República Mexicana*, México, Universidad Autónoma de México, 2001, pp. 491-530.

Rojas, Beatriz, “La Diputación provincial de Zacatecas: actas de las sesiones, 1822-1823”, México, Instituto Mora, 2003.

Rojas, Beatriz, “Territorio e identidad: Zacatecas 1786-1835”, en *Secuencia. Revista de historia y ciencias sociales*, núm. 67, enero-abril, 2007, p. 64

Soberanes Fernández, José Luis, “El primer Congreso Constituyente mexicano”, en *Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, Núm. 27, julio-diciembre 2012, pp. 311-381.

Terán Fuentes Mariana, *Haciendo Patria. Cultura cívica en Zacatecas, siglo XIX, Zacatecas*, México, CONACYT /UAZ/serie: fuentes para el Estudio del Federalismo, 2006.

Terán Fuentes Mariana, “La Felicidad de la Nación”. *Las ideas de reconstrucción política en Fray Antonio de la Luz Gálvez: de monarquía constitucional a república federal*”, en Bernal Ruíz, Graciela, y Terán Fuentes Mariana, *Después de la*





*guerra. Independencia, pacificación y reconstrucción en México, España, Sillex Ultramar, 2021, pp. 59-96.*

*Terán Fuentes, Mariana, y Chust Manuel, “El padre inmediato de los pueblos” La cuestión constitucional doceañista deviene municipal y federal. El caso de Zacatecas, 1808-1835”, en Historia Constitucional, n. 22, 2021, pp.5-36.*

*Terán Fuentes Mariana, “El acto soberano de constituirse. La creación del estado de Zacatecas, 1823-1825”, en Revista de Indias, vol. LXXXI, núm. 281, 2021, pp. 211-246.*

*Zárate, Hernández, José Eduardo, “El ritual oficial en la transición democrática mexicana”, en Relaciones, verano 2006, VOL. XXVII, pp. 19-42.*





# 200

B I C E N T E N A R I O

.....  
INSTALACIÓN DEL PRIMER CONGRESO

*Zacatecas*

.....  
**ÍNDICE**  
.....



BICENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL PRIMER CONGRESO DE ZACATECAS

“DIOS QUE PROTEJA A NUESTROS LEGISLADORES”

LOS RITUALES CÍVICOS DEL CONGRESO EN ZACATECAS (1822-1824)

Table with 2 columns: Title and Page Number. Includes entries like 'DIRECTORIO H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS' and 'FUENTES DE INVESTIGACIÓN'.





# 200

B I C E N T E N A R I O

.....  
INSTALACIÓN DEL PRIMER CONGRESO

*Zacatecas*

.....  
**DE LOS AUTORES DEL ARTÍCULO**  
.....



*Mtra. Cruz Dalia Muro Marrufo*

**Contacto:** [dalia.muro.marrufo@outlook.com](mailto:dalia.muro.marrufo@outlook.com)

*Licenciada en Historia y Maestra en Historia por la Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”, con experiencia en radio, docencia, investigación y proyectos culturales. Su línea de investigación se centra en los procesos de construcción de la memoria histórica a través de la cultura cívica (fiestas y discurso) del Virreinato al México Independiente. Ha participado en diversos foros, congresos y seminarios de historia en Zacatecas, Fresnillo, Sombrerete, y en las Jornadas Virtuales de Historia de México.*

*Ha organizado diversas exposiciones de arte en Saín Alto. Cuenta con diversas publicaciones: en la prensa regional (Sombrerete-Saín Alto), reseñas críticas de libros y artículos científicos en libros colectivos y revistas extranjeras. Coordinadora operativa del Programa de Prevención de las Violencias con Participación Ciudadana, Subprograma de prevención de la violencia familiar y de género en el municipio de Zacatecas, en 2019. Colaboró con el registro de las danzas autóctonas del municipio de Saín Alto para la creación de la primera Plataforma de Danzas Típicas del Estado de Zacatecas, proyecto realizado por la Secretaría de Cultura y el Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde”. 2° lugar en el concurso de ensayo político “La experiencia de las Zacatecanas en la gobernanza municipal y el poder legislativo”, promovido por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y la Comisión de Igualdad de Género de la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas. Coordinadora del libro “Saín Alto: historia, arqueología, arte y cultura”, editado por el Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde”, a través del PACMyC.*

*David Pinedo Almeida*

**Contacto:** [contacto: davidpinedoa@gmail.com](mailto:davidpinedoa@gmail.com)

*Egresado de la licenciatura en Historia de la Universidad Autónoma de Zacatecas en 2015; Archivistista en el Archivo Histórico municipal de Sombrerete desde octubre de 2016 hasta la actualidad; Conductor del programa de TV Local en Sombrerete “Remembranza de mi tierra”, desde 2017 a la fecha. Ha participado en foros, seminarios y coloquios locales, nacionales e internacionales como el XVII Congreso Internacional de Historia Regional “Los Movimientos sociales a cien años del asesinato de Emiliano Zapata” en la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, el Encuentro Regional “Problemática actual de la minería en México y su perspectiva histórica” convocado por CIESAS.*

*Ha realizado conferencias sobre la historia de Sombrerete, Chalchihuites y Súchil Durango, entre otros de la región. Colaborador en distintos periódicos locales en Sombrerete, como El correo del mineral y La Voz de Llerena desde el 2012 hasta 2018. Asistente de investigación de 2015-2016, rastreó información sobre el manejo del agua en la región, para la Doctora Claudia Serafina Berumen Félix de la UAZ, y encargado de la difusión vía redes hasta la fecha. Autor del artículo “Los Fernández de Castro: familia y legado saínaltense”, en el libro “Saín Alto: historia, arqueología, arte y cultura”, editado por el Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde”, a través del PACMyC.*





# Zacatecas

200  
B I C E N T E N A R I O  
.....  
INSTALACIÓN DEL PRIMER CONGRESO

“DIOS PROTEJA A NUESTROS LEGISLADORES”

LOS RITUALES CÍVICOS DEL CONGRESO EN ZACATECAS (1822-1824)

Noviembre 2022



[www.congresozac.gob.mx](http://www.congresozac.gob.mx) / [www.iil.congresozac.gob.mx](http://www.iil.congresozac.gob.mx)